Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Ángel Faria Secretario General en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/17** para la **"PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION" ID N° 337.151.**

El Comité de Evaluacion bajo absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas (Art. 27, 2º Párrafo, Ley Nº 2051/03):

1. ANTECEDENTES

De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 2109/03 "Que reglamente la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", la jefatura de compras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de Octubre, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de Gs. 150.000.000.-

2. **CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 14 de Noviembre, se procede a la apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

1. **CONCEPTO PUBLICIDAD GRAFICA CON RUC N° 5603994-8**
2. **GR MULTISERVICIOS CON RUC N° 3540871-5**

A los efectos de una mejor evaluación éste comité remite la carpeta del llamado a la Dirección de Seguridad y Transito que es la afectada solicitando un informe a cerca de las especificaciones tecnicas requeridas por la convocante.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel Ángel Faria Colmán
Secretario General

Que el respectivo Informe remitida por la Dirección de Seguridad y Transito de la Municipalidad refiere entre otros: *"Por la presente me dirijo a ustedes, y por intermedio a donde corresponda a fin de remitir informe sobre las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente llamado a licitación que se exponen a continuación: Esta secretaria haciendo un análisis profundo y detallado del Pliego de Bases y Condiciones y según los conocimientos técnicos en la materia manifiesta que las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente llamado no se ajustan recomendaciones de las Normas para Señalización y Seguridad Vial Manual de la MOPC, donde se establecen las especificaciones y normas para el diseño de carteles de señalización. Que, ante estas circunstancias ya no existe la necesidad de continuar con el presente llamado, en consecuencia recomienda la cancelación del presente llamado a fin de ajustar las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, por las razones expuestas precedentemente".-*

En efecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cundo existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna"

1. CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **este Comité de Evaluacion recomienda cancelar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2017 para "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABG. PATRICK RAMÍREZ
ASESOR JURIDICO

MIGUEL ÁNGEL FARIA
SECRETARIO GENERAL